



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"

ES COPIA

SAN LUIS, 11 SET. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 11972/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Fundación Alegría y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1276, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Alegría, de fecha 04 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- La presente Acta Complementaria tendrá una duración de TRES años a partir de su firma, renovándose automáticamente

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **1479**
cmg

Dr. Raúl Andres Gil
Sec. General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 14113/19

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y
FUNDACIÓN ALEGRIA

En el Marco del Convenio N°1276, homologado por Resolución R N° 1299 firmado entre el FUNDACIÓN ALEGRIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre FUNDACIÓN ALEGRIA, representada en este acto por la Sra. María Victoria de AMO GUTIERREZ DNI N° 23.202.756, en adelante LA FUNDACIÓN y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Silvia Lúquez
María Victoria de Amo
PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-

5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por IUSAM será el Rodolfo José Julio MOGUILLANSKY DNI N° 4.439.048. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la FUNDACION ALEGRIA en Barrio Eva Perón, manzana 21, Anexo 2, (CP: 5700) San Luis, ARGENTINA.-

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días.....04... de.....Septiembre..... de 2019.-

